



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0414-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de Diciembre de 2016.

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 0341-2016-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 18 de octubre de 2016; la Carta N° 0363-2016-UNAJMA-ORH, de fecha 07 de noviembre de 2016; el Informe N° 160-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2016; el Acuerdo N° 04.5-2016-CO-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Oficio N° 0341-2016-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 18 de octubre de 2016, la MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"contratar los servicios del Sr. Nicmar Nico García Reynaga, para el área de Ingeniería de Sistemas, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276 nivel remunerativo STA"*;

Que, mediante Carta N° 0363-2016-UNAJMA-ORH, de fecha 07 de noviembre de 2016, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, pone en conocimiento del Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, que *"Mediante Oficio N° 0341-2016-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, solicitan la contratación en vías de regularización a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (03 meses), entendiéndose que labora en el Departamento de Académico de Ingeniería y Tecnología de Sistemas"*. Asimismo informa que la *"contratación se realizará bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, de acuerdo al siguiente detalle"*:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PLAZO	REMUNERACIÓN.
1	NICMAR GARCÍA REYNAGA	APOYO EN LABORATORIO	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	S/. 1300.00

Que, mediante Informe N° 160-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2016, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"en vías de regularización la contratación bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, del señor Nicmar García Reynaga, como personal de apoyo en laboratorio a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016"*;

